



PUNTA ARENAS, 25 MAYO 2018

NUM. 1312 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2242/2018**, recaído en Resolución Exenta N°5114, de 16 de mayo de 2018, de la Directora (S) del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio de fecha 07 de marzo de 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la ejecución del Programa Buenas Prácticas;
- ✓ Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria, de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°778 de 18 de mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

**DECRETO:**

- 1. APRUÉBASE EL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, COMUNA DE PUNTA ARENAS, AÑO 2018**, de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio ascienden a un monto de \$33.036.277.- (treinta y tres millones treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos), del correspondiente programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Orieta Magna Veloso*  
**ORIENTA MAGNA VELOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Elena Blackwood Chamorro*  
**ELENA BLACKWOOD CHAMORRO**  
**ALCALDESA (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

*EBCH/RVC/OMV/mha*  
**EBCH/RVC/OMV/mha.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control

- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



SERVICIO SALUD MAGALLANES

## CONVENIO

### PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

COMUNA DE PUNTA AREÑAS - AÑO 2018

07 MAR. 2018

En Punta Arenas, a \_\_\_\_\_, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora (S) Dra. María Cristina Díaz Muñoz, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretaria General D. Segundo Alvarez Sanchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo de Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

El referido Programa consta en Resolución Exenta N° 1461 de diciembre de 2017 del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo de Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria".

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 33.036.277.-**, monto que se desglosa de la siguiente manera:

• Cesfam Thomas Fenton	<b>\$ 7.050.000.-</b> (BBPP N°1)
• Cesfam Mateo Bencur	<b>\$ 5.464.112.-</b>
• Cesfam Carlos Ibáñez	<b>\$ 7.458.850.-</b>
• Cesfam Thomas Fenton	<b>\$ 13.063.315.-</b> (BBPP N°2)

Lo anterior se verá reflejado mediante la "implementación de un plan de mejora de buenas prácticas", detallado en el ANEXO N° 1, documento que forma parte íntegra de este convenio.

**QUINTA:** La Municipalidad se compromete a traspasar dichos recursos en forma íntegra a la Corporación, que a su vez se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el objetivo general:

*"Incentivar y difundir las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en promoción de la salud en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria."*

**SEXTA:** La evaluación se orienta a conocer el grado de cumplimiento del plan de mejora de la buena práctica seleccionada.

\*La primera evaluación se realizará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo a los indicadores de cumplimiento, definidos en el apartado 2.7 de Monitoreo del Plan de Mejora.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 1

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual o mayor a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

\*La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas. De acuerdo a los indicadores definidos en el apartado 2.7 de Monitoreo del Plan de Mejora.

#### VII. Indicadores y medios de verificación

INDICADOR Nº	NOMBRE DEL INDICADOR
1	Elaboración de convenios con las comunas
<b>FÓRMULA</b>	
Número de Buenas Prácticas seleccionadas / Nº de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS * 100	
VALOR ESPERADO	
100 % al 31 de agosto 2018	
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>	
<b>NUMERADOR</b>	Ficha resumen "selección de buenas prácticas en APS"
Número de Buenas Prácticas Seleccionadas	
<b>DENOMINADOR</b>	Actas panel evaluador de cada Servicio de Salud
Nº de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS	Sistema de Monitoreo de APS

**SEPTIMA** Los recursos serán transferidos a los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota después de la evaluación con corte al 30 de agosto.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la Corporación, los datos e informes de gastos relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en la que el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de Ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente Y que expresa que los Servicios de Salud no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Gestión Asistencial.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Corporación se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Mediante convenios complementarios y/o resoluciones exentas, podrán modificarse los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

En el evento que la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de recursos transferidos al término del convenio, estos saldos podrán ser utilizados en actividades propias para la continuidad del Programa, durante el primer trimestre del año siguiente, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del año siguiente, esto previa solicitud fundada desde la Corporación hacia el Servicio de Salud. En este acto las partes acuerdan que en el caso de generarse la condición indicada en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una Resolución del Director del Servicio, la que será enviada a la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su dictación.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal y el restante en el Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros APS.

**DÉCIMA CUARTA:** La personería de la Dra. María Cristina Díaz Muñoz para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en D. S. N° 149 del 25 de junio de 2015.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

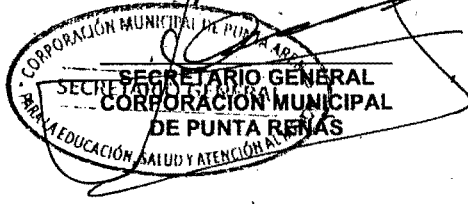
Por su parte, la personería de Don Segundo Álvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta en Resolución int. N°235 del 31 de Marzo de 2015 de la Corporación Municipal de Punta Arenas, Salud y atención al menor.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE PUNTA ARENAS



DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



## ANEXO 1.1: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA

COMUNA: Punta Arenas

**Nombre de la Buena Práctica**

Taller De Niños Eutróficos Para La Prevención De La Malnutrición Por Exceso

**Establecimiento**

CESFAM Dr. Thomas Fenton

**Objetivos del plan de mejora**

Los objetivos de implementar esta buena práctica en primer lugar es dar continuidad al trabajo que ya se ha estado implementando en nuestro CESFAM de prevenir la malnutrición por exceso y fomento de la actividad física con el taller del 5° mes y a su vez reforzando la labor fundamental de los padres en la alimentación y fomento de la actividad física ya que ellos son los modales más importantes a seguir en el futuro del niño (a).

Con el fin de mejorar nuestra buena práctica, se quiere potenciar a los padres para fomentar la alimentación de frutas y especialmente de verduras incorporando un monitor (usuario del CESFAM con conocimiento en cultivos de la zona) para educar en la implementación de un mini huerto en el hogar.

Como segunda mejora incentivar el uso de actividad física y habilidades motoras en el menor incorporando en el taller una entrega de bicicleta. Con dicha entrega se realizará una actividad de manera semestral en la comunidad, con la invitación en la participación de profesionales del CESFAM y otros entes comunitarios, para promocionar e incentivar nuestro taller y así pueda ser replicado de diferentes maneras la importancia de las habilidades motoras desde edades tempranas, se tiene presente fomentar la actividad por redes de comunicación regional.

Ambas entregas fomentarán los dos objetivos fundamentales del taller mejora en alimentación saludable, aumento de la actividad física y a su vez mejoras en la asistencia al taller.

Además debemos mejorar la cobertura de la población intervenida esto se lograra, informando a la comunidad de la buena práctica, salir a terreno con el proyecto.

Pendones promocionales "Yo me mantengo sano estando en movimiento y con alimentos" stand pendón.

Participación en Ferias saludables

Cartillas promocionales

Promoción a nivel local

Para concluir consideramos que nuestro trabajo realizado es una buena práctica en APS, puesto que se relaciona con la prevención y promoción de la salud, potenciando la continuidad y calidad en su atención. Y además estamos actuando antes de que ocurra el problema y es aquí donde resplandece totalmente la atención primaria, no atacando el problema sino previniéndolo y en el núcleo fundamental de esta sociedad, la familia.

**Plan de mejora**

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
(Exposición Realización de la metodología.	Número de talleres programados / número de talleres realizados	Fotografías y actas de asistencia al taller	Taller desde abril a diciembre 2018	Notebook	\$300.000
Mejora de material complementario para la actividad	Cantidad de asistentes v/s material entregado	Video Triptico	-Video se realizara en abril del 2018 -Entrega de tríptico en cada taller	Cartilla 12 a 24 meses	\$300.000
Aumentar la promoción de los objetivos del taller.	Cantidad de asistentes v/s material entregado	Firma recepción de entrega	-Creación de magnetó. -Entrega en primer taller abril 2018	Magnético (refrigerador) para minuta de colaciones saludables Pendón	\$300.000
Promover actividad física.	Cantidad de asistentes v/s material entregado	Fotografías y actas de asistencia al taller, mas recepción de bicicleta	-Entrega de bicicleta y casco en cada taller 1 por menor.	Bicicletas (sin pedales coolkids uso hasta los 5 años) Casco de protección	\$3.600.000 \$440.000
Fomentar la producción y consumo de verduras y hortalizas	Cantidad de asistentes v/s material entregado	Fotografías y actas de asistencia al taller. Firma de recepción de kit mini huerto y huerto hortalizas	-Entrega de kit en cada taller 1 por usuario beneficiado.	-Semillas y Tierra de hojas. -Maceteros. -Guantes jardinería. Set mini rastrillos	\$1.100.000 \$450.000 \$280.000 \$240.000
<b>TOTAL PROYECTO \$ 7.050.000.-</b>					

## ANEXO 1.2: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA

COMUNA: Punta Arenas

NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA

\*Aseguramiento de Hora Profesional Médico en Usuarios con Examen Prioritario o Urgente Antes de 72 hrs, a través de la Central de Exámenes\*

ESTABLECIMIENTO

GESFAM Dr. Mateo Bencur

### Objetivos del plan de mejora

**Objetivo General:**

1. Asegurar la continuidad de la Central de Exámenes y sus procesos adquiriendo equipo de telefonía móvil exclusivo de SOME, así usuario identificaría número de llamada entrante y modernizar contacto informal vía aplicación WhatshApp.
2. Incorporar Recurso Humano para disminuir sobrecarga laboral en funcionarios de SOME
3. Mejorar condiciones laborales en puesto de trabajo bajo la mirada de un entorno laboral saludable.
4. Implementar programas de Autocuidado y capacitación contribuyendo al bienestar de los funcionarios de SOME
5. Potenciar la imagen corporativa del equipo SOME para que el usuario identifique a equipo de trabajo.
6. Incorporar medios tecnológicos de apoyo a los procesos de la Central de Examen y Agendas Profesionales e inmobiliario que resguarde los mismos.
7. Incorporar Programa Educativo dirigido a usuarios que se inscriban al CESFAM, educaciones en sala de espera y organizaciones comunitarias.

### Plan De Mejora

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
- Citación examen prioritario - Confirmación de horas medicas - Apoyo a la Central de examen	N° de citaciones telefónicas realizadas por personal administrativo N° de horas medicas confirmadas telefónicamente realizadas por personal administrativo	Registros de citaciones en agenda electrónicas  Descripción de funciones del administrativo	Mayo – Diciembre 2018. (8 meses).	Recurso Humano Administrativo 44 hrs.	\$ 4.404.112. (sueldo mensual de \$550.514)
Contacto telefónico para agendar y confirmar horas médica (prioridad examen alterados)	N° de usuarios agendados telefónicamente realizado por personal administrativos	Registro en la agenda de citaciones realizadas por teléfono  Fotografía	Mayo- Diciembre 2018 (8 meses)	Equipamiento 2 teléfonos móviles  Plan de telefonía	\$180.000 (90.000 c/u) (Modelo Moto C) \$480.000. (29.990 plan mensual por equipo)
Impresión de citaciones profesionales por puesto de trabajo	N° de agenda profesional a los cuales se imprime la citación	Citación impresa  Fotografías	Mayo 2018 (8 meses)	Equipamiento 2 impresoras térmicas  Insumos Resmas papel y tinta	\$200.000  \$400.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>					<b>\$ 5.464.112.-</b>

## **ANEXO 1.3: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA**

COMUNA: Punta Arenas

### **Nombre De La Buena Práctica**

"Mis Primeros Dientes"

### **Establecimiento**

CESFAM Carlos Ibáñez

### **Objetivos del plan de mejora**

#### **Objetivo General:**

La mejora que se desea postular es la elaboración de un espacio cerrado al interior del patio del establecimiento, tipo salón, para la realización de estos talleres. En estos momentos nuestro CESFAM se encuentra con alta demanda de los box de atención y la sala de taller que existe actualmente, debe dividirse en 2 box de atención para profesionales.

Contar con un salón, nos facilitaría la realización de este taller y de otros en diferentes programas, tales como, talleres de gestantes, talleres de artrosis, cardiovasculares, adultos mayores, etc.

### **Plan De Mejora**

<b>Actividades propuestas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Cronograma</b>	<b>Items de gasto (enumerar)</b>	<b>Monto aproximado \$</b>
Compra container 2,4 mt. Ancho x 8 a 10 mt. Largo.	Adquisición container	Factura compra	Abril	Compra container	\$3.750.000
Instalación eléctrica, <u>Habilitación (c/ IVA) container</u> Habilitación 2 ventanas 100 cm largo x 60 cm ancho. Habilitación puerta entrada 70 cm ancho x 2 mt alto. Revestimiento interior paredes, piso y techo.	Habilitación sala de taller	Factura compra	Abril - mayo	Compra materiales	\$3.259.100
Adquisición Mesa escritorio	Adquisición Talleres mensuales	Factura compra y fotografías	Junio	Compra insumos	\$ 149.900
Adquisición 10 sillas	Adquisición Talleres mensuales	Factura compra y fotografías	Junio	Compra insumos	\$ 299.850
<b>TOTAL PROYECTO \$ 7.458.850.-</b>					

## ANEXO 1.4: PROPUESTA PLAN DE MEJORA DE LA BUENA PRÁCTICA

COMUNA: Punta Arenas

### Nombre de la Buena Práctica

Punta Arenas, Siempre Sonríe

### Establecimiento

CESFAM Dr. Thomas Fenton

### Objetivos del plan de mejora

- Mejorar cobertura de Rehabilitación a más usuarios desdentados parcial o total de 158 a 200 beneficiarios.
- Fomentar el control post rehabilitación de los usuarios tratados en 4 sesiones.
- Implementar educación en mantención de aparatos protésicos a los 200 beneficiarios.
- Implementar la educación en cuidado dental en sala de espera a todo usuario asistente al CESFAM.
- Implementar la educación en medios de comunicación masivos como redes sociales, tv locales, radioemisoras locales y tv en salas de espera del CESFAM Dr. Thomas Fenton.

### Plan de mejora

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Ítems de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
Mejorar cobertura de Rehabilitación de 158 a 200 prótesis en usuarios desdentados parcial o totalmente	(n° de usuarios con prótesis dental año 2018 / n° de usuarios con prótesis dental año 2017) * 100	Listado de usuarios atendidos por sistema Rayen	Mayo a Noviembre, de 2018	Profesional Dentista (22 hrs)	4.600.000
				Profesional TENS (22 hrs)	1.600.000
				Laboratorista Dental (22 hrs)	5.500.000
				Insumos dentales	1.084.575
Implementar la educación en sala de espera a todo usuario asistente al CESFAM.	(n° de usuarios educados en cuidado dental / n° de usuarios asistentes al CESFAM) * 100	Fotografías	Mayo a Noviembre de 2018	Material de escritorio e impresión (impresora, hojas y tintas)	278.740
<b>TOTAL PROYECTO \$</b>					<b>13.063.315.-</b>